

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la sociedad DAFUBA SAS, escrito con el que manifiesta lo siguiente:

« (...)

Con el presente y atendiendo oficio de la referencia en el que me ordena tomar posesión nuevamente de las mercancías aquí secuestradas, me permito informar que se procedió tal y como lo ordenó. Es decir, los siguientes bienes muebles (mercancía), se encuentran en poder del secuestre:

(...)

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 21 de marzo de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2020-00099-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone poner en conocimiento de las partes el informe rendido por la sociedad DAFUBA SAS, en la que informa que, acatando la orden impartida en el auto anterior, tomó posesión de los bienes que fueron secuestrados el día 14 de mayo de 2021. Lo anterior, para los fines procesales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 051 de marzo 22 de 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13da97cd91d285d033b8db0dbd38882a4bbdd09ae4849235999368a9914f2aeb**

Documento generado en 18/03/2024 04:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>